



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: #EM001386
 FOLIO TRÁMITE: 722,010

FECHA EXPEDICIÓN

16-diciembre-2022

MC1498844

NOMBRE: VAZQUEZ PADILLA JOSÉ DE JESÚS
 UBICACIÓN: SALOMÉ PIÑA
 COLONIA: MIRAVALLE
 CALLE CRUCE 1: JUAN JOSÉ SEGURA
 CALLE CRUCE 2: LUIS F. MOLINA
 GEOF: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTJ: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 66
 VIÉNCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTENSIÓN: FTE.59 INTENSIÓN:

REPARACIÓN DE CALZADO

FONDO 1.80 MTS.

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""

IMPORTE: 3607.10

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:54 a	A:	06:00:54 p
MARTES	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:54 a	A:	06:00:54 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:54 a	A:	06:00:54 p



VIERNES	SI	DE:	09:00:54 a	A:	06:00:54 p
SÁBADO	SI	DE:	09:00:54 a	A:	06:00:54 p
DOMINGO	NO TRABAJA				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIA DE FIESTA""

OBSEVACIONES:
 ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
2022 - 2024

ACEPTÓ
 DIRECCIÓN DE
 INSPECCIÓN A MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sorcerío", por lo que el titular del presente permiso deberá respetar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberá cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia mínima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deben avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y plásticos.
- El expendimiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50mts de puestos de servicios, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas protegidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los predios municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos campestres y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad sobre señalética, será motivo de la revocación del permiso concedido.